



BOLETIN No. NICSP 1-2016

RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN GUATEMALA

IFAC/IPSASB/IGCPA/CNCA

La Federación Internacional de Contadores – IFAC- por sus siglas en inglés, se fundó el 17 de octubre de 1977, en Munich, Alemania, en el 11º Congreso Mundial de Contadores, con el objetivo de fortalecer la profesión contable en todo el mundo y, por ser de interés público, desarrollar normas internacionales de alta calidad en contabilidad, auditoría y aseguramiento, promover, la ética y la educación continua para los contadores profesionales y servir de apoyo para la adopción y uso de estas normas, facilitando la cooperación entre sus organismos miembros,

IFAC, crea el Consejo de Normas de Contabilidad del Sector Público® (IPSASB®) que desarrolla las IPSAS, por sus siglas en inglés, es decir, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP) las cuales se basan en valores devengados utilizados para la preparación de los estados financieros de uso general por los gobiernos y otras entidades del sector público de todo el mundo. El IPSASB, tiene como objetivo mejorar la calidad, consistencia y transparencia de la información financiera del sector público en todo el mundo, orienta y facilita el intercambio de información entre los contadores y otras personas que trabajan en el sector público y promueve la aceptación y la convergencia internacional de las IPSAS.¹

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA nació el 18 de mayo de 1968 y sus estatutos fueron publicados en noviembre del mismo año, su visión es ser el principal ente capacitador de Guatemala para los CPA, con los más altos estándares académicos, fomentando la ética social, la honorabilidad y respeto, contribuyendo al desarrollo de la profesión contable en nuestro país, para lo cual organiza comités o comisiones, para el cumplimiento de sus estatutos, visión, misión y objetivos operativos.

Uno de los Comités creados es el de Normas de Contabilidad y Auditoría Gubernamental que según el Reglamento respectivo en el Artículo 4, inciso 4.4, indica que dentro de sus funciones tendrá, el estudio y análisis de las actividades financieras que se desarrollan en todas las instituciones que integran el sector público de Guatemala, con el objeto de que se observen las mejores prácticas contables, de acuerdo con las políticas adoptadas a nivel internacional, por lo cual divulga la implementación y contenidos de las NICSP.

RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN GUATEMALA

Una de las formas más importantes en las que IFAC apoya la adopción e implementación (A&I, en inglés) es a través de las “Declaraciones sobre las Obligaciones de los Miembros” (DOM), que requiere la adopción e implementación de las normas por parte de las entidades miembros que sean responsables de dichos procesos.

En las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-1997, del Congreso de la República de Guatemala), se estableció el marco de referencia contable para el sector público guatemalteco, responsabilizando a las autoridades superiores de cada organismo o entidad del sector público, según el artículo 1 literal f) numeral 1) que indica “Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional.”

Con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto norma, en el Artículo 5. que “El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Acuerdo Ministerial, establecerá las directrices para la implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-SICOIN.”

Con base a lo anterior el proceso de implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Guatemala, como marco de referencia para el registro financiero y contable, así como la emisión de las directrices para aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, es responsabilidad de las autoridades de las entidades y organizaciones del sector público, al más alto nivel, debiendo operativizar este proceso.

El Acuerdo Ministerial Número 92-2011; creó el Comité directivo de las NICSP, haciendo corresponsables a las unidades de administración financiera, y a la máxima autoridad, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos, en materia financiera², el incumplimiento puede conducir a deducir responsabilidades por incumplimiento de deberes³.

En virtud que nuestro país está obligado a desarrollar el proceso de implementación de las NICSP, como una acción para transparentar y revelar hechos económicos y financieros que se registran en la contabilidad gubernamental, el Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Gubernamental del IGCPA, realiza estudios, análisis y divulgación de esta normativa para el desarrollo profesional de funcionarios y empleados del sector público y privado guatemalteco.



¹ <https://www.ipsasb.org/>

² Decreto 101-97. Ley Orgánica de Presupuesto. Artículo 3.

³ Artículo 1 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos